COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día quince de enero del año dos mil diez y nueve, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 09 de fecha once de enero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **TCnel DCEM MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECO,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO,** la **SA AVC FABIOLA MARIA ESPINOLA LOPEZ** y el **S1° AVC JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 02/2019 **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **TCnel DCEM MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECO** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de la propuesta presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la primera fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requeridas, basado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, por la cual prescribe: en su ART. 2° " ***Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipal bajo su exclusiva responsabilidad para disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar Ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*** Y el ART. 3° ***"Establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art; 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada"***

En tal sentido visto la necesidad de la convocante de contar con los bienes solicitados en el presente llamado a Contratación Directa 02/2019 – Adquisición de Bienes de Consumo Varios – BACO, la convocante se ve obligada a reducir los tiempos establecidos con el fin de adquirir los bienes que son de vital importancia para el funcionamiento de las instalaciones y bienestar del personal dependientes de la Fuerza Aérea Paraguaya ubicada en el Departamento de Concepción, en el cumplimiento de los servicios establecidos, que posee la institución.

Así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas

I. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

Nº	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que los oferentes **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal basado en el Punto 3 del ***Artículo 61 de la Ley Nº 2.051/03, Método de evaluación,*** como describe a continuación:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Por lo tanto se evaluará al oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.,** quien presenta los precios más bajos.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que pertenezcan a este tipo de personería.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que pertenezcan a este tipo de personería.

V. Otros documentos.	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.
Balance de los dos años 2016 y 2017. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en la provisión de bienes de consumo varios, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto máximo ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 y 2017.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NO PRESENTA

De la verificación de los documentos de carácter formal del oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.** se constata que reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter formal y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**;

II. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI** **Representantes:** - Ronald Edmundo González Sánchez CI° N° 1.076.245 -Karina Elizabeth Medina Yanho CI N° 2.101.911	SATISFACTORIO (NO SE ENCONTRARON DATOS DE LOS MISMOS)	Cumple
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**Oferente: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI** **Representantes:** - Ronald Edmundo González Sánchez CI° N° 1.076.245 -Karina Elizabeth Medina Yanho CI N° 2.101.911	SATISFACTORIO	Cumple "No registra datos"
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Oferente: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI** **Representantes:** - Ronald Edmundo González Sánchez CI° N° 1.076.245 -Karina Elizabeth Medina Yanho CI N° 2.101.911	SATISFACTORIO	Cumple "No registra datos"

En ese sentido, se constata que el oferente, no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios), por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.,** constatándose que la misma se encuentra dentro del rango del precio referencial de la convocante, publicada en el presente llamado. Por ende los precios ofertados por el oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.,** son de posible ejecución, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado será factible el cumplimiento del contrato

c.) Capacidad Financiera

Se describe a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera mediante nota del Departamento de Contabilidad se constata que del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLE.***

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	5.000.690.580	4.261.360.680	7,27	8,38	7,82	Pasa
PASIVO CORRIENTE	688.280.077	508.245.700				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	5.231.563.428	4.350.410.483	0,13	0,12	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	688.280.077	508.245.700				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	0,33	0,26	0,30	Pasa
UTILIDAD	662.243.240	519.837.823				

OBS: La firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA SACI, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d.) Capacidad técnica NO APLICA

e.) Experiencia

En este punto se observa que el Oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, presenta todas las evidencias documentadas que demuestren que cuentan con al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en **provisión de bienes de consumo varios**, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que el mencionado oferente **"CUMPLE"**.

III. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

IV. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

LOTE N°1

En el presente lote, el Oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado.

LOTE N°2

En el presente lote, el Oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019
"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO" CON ID N° 354.108.

V. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al oferente **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**, la presente Contratación Directa N° 02/2019 **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS - BACO"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

El monto total Adjudicado es de Gs. **54.997.750. (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día quince de enero del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

FABIOLA MARIA ESPINOLA LOPEZ
SA° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

SERGIO RAMON BARRUTIA PORTILLO
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECOS
TCnel DCEM – PRESIDENTE C. EVALUACION